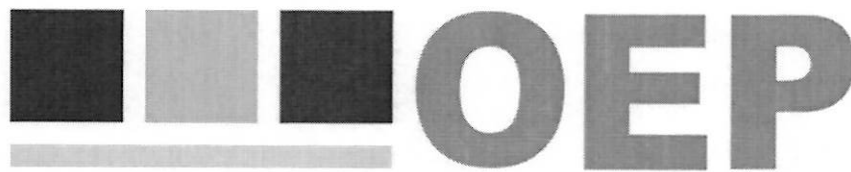


INF. FIS. UTF N° 231/2023



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL “TARIJA
PARA TODOS” TARIJA
(TPT)**

La Paz, 27 de noviembre de 2023



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	5
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	6
2.1.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6
2.2.	FALTA DE LA ACREDITACIÓN ACTUALIZADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO.....	9
2.3.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	11
A.	FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA.....	11
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 231/2023

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vicepresidente
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “TARIJA PARA TODOS” (TPT) TARIJA**

Fecha: La Paz, 27 de noviembre de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2023 y la asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija.



Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia, que la o el Responsable económico y los encargados de la administración del patrimonio y recursos económicos financieros, son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución RSP/TED/TJA N° 130/2014 de 26 de noviembre de 2014, emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana denominada “Tarija Para Todos” con la sigla TPT, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Tarija, provincia Cercado, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin numero de 31 de enero de 2022, con Referencia: “POA, Presupuesto, detalle de actividades, Gestión 2022” a la cual adjuntan:
 - Resolución, CED-AC-TPT N° 001/2022 (foja 1).
 - Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto (foja 1).
 - Objetivos de la Organización Política (foja 1).
 - Actividades Ordinarias – POA Gestión 2022 (foja 1).
 - Presupuesto de la Gestión 2022 (fojas 3).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 01 de febrero de 2022, remitido al Tribunal Supremo Electoral el 09 de febrero de 2022 y derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización el 10 de febrero de 2022, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, no obstante de haber presentado un día después del plazo establecido en la normativa vigente, se procedió a realizar la fiscalización correspondiente.

- Nota con Cite: Ofi.CED-TPT N° 003/2023 de 31 de marzo de 2023, con Referencia: “Estados Financieros y documentación de respaldo, Gestión 2022”, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
 - Estado de Resultados por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Flujo de Caja al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 (fojas 4).
- Comprobantes contables - Diario (fojas 6).
- Ejecución Presupuestaria de Recursos (fojas 2).
- Arqueo de Caja (foja 1).
- Estado de Cuenta Activo Fijo (foja 1).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos (foja 1).
- Libro Mayor general (fojas 11).
- Comprobante contable – Ingreso (fojas 33).
- Comprobante contable – Egreso (fojas 33).
- Documentación de respaldo (fojas 89).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 31 de marzo de 2022, remitido al Tribunal Supremo Electoral el 04 de abril de 2022 y derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización el 05 de abril de 2023; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-PRES-UTF N° 006/2022 del 03 de noviembre de 2022.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2022 presentada por la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.

- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija, se registra a:

Nombre	Cargo
Wilson Cruz Vedia	Presidente
Ilse P. Tejerina	Responsable Económico

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a la fiscalización de los estados financieros correspondiente a las Gestiones 2019 al 2021 y el correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, la relación de lo manifestado se describe en el siguiente cuadro:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 005/2021	04/02/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 120/2021	10/06/2021
	Final	INF.FIS.UTF N° 156/2021	08/07/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 124/2021	10/06/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 192/2021	09/08/2021
	Final	INF.FIS.UTF N° 235/2021	01/09/2021
Sub. Nal. 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 205/2021	16/08/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 019/2022	31/01/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 037/2022	14/02/2022
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 164/2022	26/07/2022
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 207/2022	23/09/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 222/2022	06/10/2022

Fuente: Registro de inventario de informes emitidos por la UTF.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

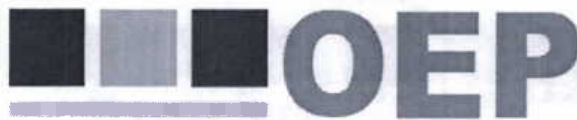
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, se establecieron las siguientes observaciones:

2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los “Gastos” expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2022, se determinó la falta de documentación de respaldo suficiente y competente que sustente el importe de **Bs1.879,00** según se describe en el siguiente cuadro:

COD.	Detalle	Comprobante		Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documento faltante
		N°	Fecha	N°	Fecha		Bs.	
61408	Refrigerio	E-001	04/03/22	RAE-001	04/03/22	Apoyo de refrigerio para la reunión de responsable del llenado de libros de militantes.	40,00	Planilla firmada por los beneficiarios del refrigerio.
		E-003	29/03/22	RAE-003	29/03/22	Gastos logísticos (refrigerio) en el tiempo de llenado de libros de militantes.	250,00	
		E-004	29/03/22	RAE-004	29/03/22	Gastos logísticos (refrigerio) en el tiempo de llenado de libros de militantes.	250,00	
		E-005	29/03/22	RAE-005	29/03/22	Gastos logísticos (refrigerio) en el tiempo de llenado de libros de militantes.	250,00	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

COD.	Detalle	Comprobante		Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs.	Documento faltante
		N°	Fecha	N°	Fecha			
61408	Refrigerio	E-006	11/04/22	RAE-006	11/04/22	Refrigerio para la reunión de la comisión de organización de taller virtual de capacitación política y socialización del estatuto orgánico adecuado a la Ley 1096.	50,00	Planilla firmada por los beneficiarios del refrigerio.
		E-010	09/05/2	RAE-010	09/05/22	Pago de salteñas para la reunión del Comité Ejecutivo Departamental para definir acciones del encuentro departamental de mujeres.	24,00	
				F-640	09/05/22	Por consumo de salteñas		
		E-011	23/05/22	RAE-011	23/05/22	Pago de empanadas para la reunión de coordinación con expositores del encuentro departamental de mujeres.	15,00	
				F-332	23/05/22	Consumo de empanadas		
		E-012	24/05/22	REA-012	24/05/22	Pago de refrigerio para la reunión de la comisión de organización del Taller Virtual del encuentro departamental de Mujeres	50,00	
		E-020	20/09/22	RAE-020	20/09/22	Pago de refrigerio para el comité organizador del encuentro departamental de juventudes.	50,00	
		E-024	23/09/22	RAE-024	23/09/22	Pago de 40 empanadas para refrigerio del encuentro departamental de juventudes.	100,00	





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

COD.	Detalle	Comprobante		Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documento faltante
		Nº	Fecha	Nº	Fecha		Bs.	
61408	Refrigerio	E-025	23/09/22	RAE-025	23/09/22	Donación de dos paquetes de gaseosas para el encuentro departamental de juventudes	100,00	- Planilla firmada por los beneficiarios del refrigerio.
		E-029	22/12/22	RAE-029	22/12/22	Pago de refrigerio de la reunión de coordinación del comite ejecutivo Dptal. para cierre de gestión.	50,00	
		E-032	29/12/22	RAE-032	29/12/22	Preparación de 15 platos de saice para la reunión de cierre de gestión.	150,00	
		E-033	29/12/22	RAE-033	29/12/22	Donación de 2 paquetes de gaseosas para el cierre de gestión.	100,00	
61402	Alquiler de equipo	E-022	23/09/22	RAE-022	23/09/22	Pago de amplificación para el encuentro departamental de juventudes.	200,00	- Informe de la reunión con las respectivas firmas de los responsables
		E-030	29/12/22	RAE-030	29/12/22	Pago de la amplificación para la reunión deptal. Y cierre de gestión.	200,00	
TOTAL							1.879,00	

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)

I. **Todo desembolso** por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, **deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.** (Las negrillas son nuestras)

II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política. (Las negrillas son nuestras)

Lo señalado ocasionó que exista insuficiente documentación que justifique y respalde el gasto ejecutado por la agrupación ciudadana, restando credibilidad al saldo expuesto en el estado financiero presentado.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes para respaldar los gastos expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2022 para su verificación y certidumbre del saldo.

2.2. FALTA DE LA ACREDITACIÓN ACTUALIZADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO

Se verificó que la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija, no presentó la designación actualizada de la o el responsable económico ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental de Tarija.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador)

Todas y todos los miembros de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, **deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda**, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa. (Las negrillas son nuestras)

Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la o el Responsable económico y/o Contador)

- I. *La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsable(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
- III. **Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:**
 - a) **En forma anual al inicio de la gestión.**
 - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador.*
(Las negrillas son nuestras)

La no acreditación de un responsable restringe la comunicación efectiva con el Responsable económico y originó que no se puedan subsanar y/o aclarar dudas de forma clara y precisa respecto la información de las actividades financieras que hacen que la organización política funcione.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, remitir a la brevedad posible a la Unidad Técnica de Fiscalización una copia de la constancia de acreditación de la o el responsable económico ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental de Tarija, la que deberá estar actualizada de existir cambios en la designación, para su correspondiente consideración.

2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA

La agrupación ciudadana departamental para el manejo de sus operaciones y el control de sus ingresos y gastos no ha realizado la apertura de una cuenta bancaria en cualquier entidad del sistema financiero; asimismo, no se pronunció respecto al motivo de la no apertura de una cuenta bancaria, aspecto que contraviene lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece:

Artículo 41° (Apertura de cuenta bancaria)

- I. *Para fines de mejor administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales **deben abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera** reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su administración. (Las negrillas son nuestras)*
- II. *La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI), la misma que gestionará la información de forma pronta y oportuna.*
- III. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estimen por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto tengan vigencia.*
- IV. *La apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s) deberán ser informadas al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al Disponible.*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

V. La responsabilidad por el manejo de los recursos económicos de las cuentas de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales es solidaria entre la máxima instancia de la organización y la o el Responsable económico.

La no apertura de una cuenta bancaria puede originar malos manejos en la administración de los ingresos y gastos de la organización política; asimismo, le resta cierto nivel de credibilidad en el manejo del disponible, ya que ésta apertura ayudará a manejar el efectivo de manera eficiente y transparente mediante los diferentes tipos de transacciones financieras realizadas.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, efectúe la apertura de una cuenta bancaria para que ayude al manejo del efectivo de manera más eficiente y transparente, misma que una vez sea perfeccionada, deberá ser informada a la Unidad Técnica de Fiscalización; asimismo, esta deberá reflejarse en los Estados Financieros de la siguiente gestión, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-SP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, se han establecido las siguientes conclusiones:

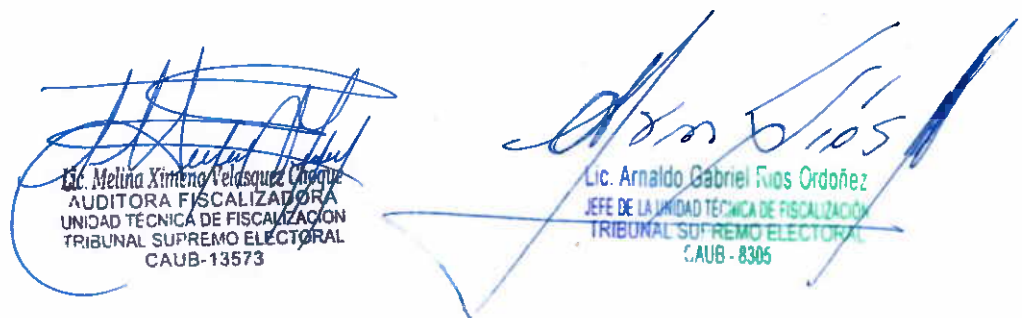
- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs1.879,00**, según lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Falta de la acreditación actualizada de la designación de la o el Responsable Económico y/o Contador, según se describe en el numeral **2.2.** del presente informe.
- C3.** Otras observaciones identificadas respecto a la falta de apertura de una Cuenta Bancaria, según se describe en el numeral **2.3.** punto **A.**

R1. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija, que en cumplimiento al artículo 83º, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 y el artículo 114º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1**, **C2** y **C3** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe respectivo.

R2. Asimismo, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija, expresar por escrito la "**aceptación**" a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** al **C3** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitida en el marco de la Ley N° 1096 "Ley de Organizaciones Políticas" promulgada el 1º de septiembre de 2018, en caso de su incumplimiento, debido a su recurrencia, la organización política puede ser pasible a sanciones.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina Ximena Velásquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573

Lic. Arnaldo Gabriel Ruos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/mv
c.c. Arch.
c.c. ACD TPT TJ

